



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

## INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Resolución N° del año 2020-05

### REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

“Por medio del cual se adjudica el proceso simplificado de mínima cuantía Nro. IEFC/03-20” en la modalidad de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, bajo la tipología de contrato comercial compraventa”

El Rector de la Institución Educativa Federico Carrasquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Federico Carrasquilla inició el proceso simplificado de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es la “reproducción o impresión de fotocopias de guías pedagógicas de aprendizaje para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes sin conectividad de la jornada de la mañana, de conformidad con la directiva n° 05 y 09 del año 2020, anexo 3, expedida por el MEN, para contener y mitigar la expansión del COVID-19” Que a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se recibió la(s) siguiente(s):

| I. PROPUESTAS RECIBIDAS |                                 |              |                             |
|-------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------|
| N°                      | OFERENTE                        | Nro. de NIT  | VALOR OFERTA (antes de IVA) |
| 1                       | GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ | 71.377.450-8 | \$7.756.380                 |
| 2                       | AYG DISTRIBUCIONES              | 70.096.357   | \$ 8.669.970                |
| 3                       | PAPELERIA ESTUDIANTIL           | 79.937.364   | \$ 9.026.838                |
| 4                       | CERRADO                         |              |                             |
| 5                       |                                 |              |                             |

Que, según el cuadro anterior, el menor precio de oferta fue presentado por la empresa o establecimiento de comercio denominado PAPELERIA EL ANCLA y se determinó en la verificación de los requisitos habilitantes, que CUMPLE con los requisitos, siendo por tanto admisible la ofertada presentada y se encuentra en el Primer 1º Orden de Elegibilidad.

Que la invitación para participar en este proceso simplificado de mínima cuantía, se surtió el o (los) días 06 y hasta el día 07 del mes de julio del año 2020, término durante el cual no se presentaron más ofertas por parte de personas naturales o jurídicas interesadas, de las arriba señaladas.

Que en el presente proceso existe propuesta hábil, para la adjudicación de la oferta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso simplificado de mínima cuantía Nro. IEFC/03-20” en la modalidad de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, bajo la **tipología de contrato comercial compraventa**, por valor total de SIETE MILLONES SETE CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS OCHENTA PESOS M.L \$7.756.380, cuyo objeto es la “reproducción o impresión de fotocopias de guías pedagógicas de aprendizaje para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes sin conectividad de la jornada de la mañana, de conformidad con la directiva n° 05 y 09 del año 2020, anexo 3, expedida por el MEN, para contener y mitigar la expansión del COVID-19”



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y convivencia

a la empresa o establecimiento denominado PAPELERIA EL ANCLA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas de la OFERTA ACEPTADA, se cancelarán con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de julio del año 2020

CARLOS VENGOECHEA  
Rector